

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO ANUAL AYUNTAMIENTO DIGITAL 2025

1. Objeto.

Constituye el objeto social de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U. (INPRO), como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Sevilla y como servicio técnico de los municipios y otras entidades locales de la Provincia de Sevilla, entre otros, la promoción, el estudio y el desarrollo de Sistemas de Información y de la Administración Electrónica, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El cumplimiento efectivo de este objetivo requiere, asimismo, de la imprescindible colaboración de los responsables políticos y técnicos de los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, que con su esfuerzo y dedicación contribuyen a la implantación de los sistemas de información desarrollados por la Sociedad Provincial de Informática. Dicha implantación permite avanzar en el desarrollo de la Administración Electrónica en el ámbito local provincial, poniendo a disposición de la ciudadanía instrumentos que favorecen la mejora de sus relaciones con la administración, alcanzando mayores niveles de eficacia y eficiencia.

INPRO desea reconocer el esfuerzo realizado por los Ayuntamientos en ámbitos como la implantación de la Administración Electrónica, el fomento del gobierno abierto, el impulso de medidas de participación ciudadana y transparencia, la elaboración de planes estratégicos de innovación y la implantación de proyectos TIC que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía (smart cities). A tal fin, se convoca el Premio Ayuntamiento Digital 2025.

2. Convocatoria.

La convocatoria se realizará en el mes de enero, habilitándose un plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla, para la presentación de candidaturas.

3. Candidaturas.

Podrán participar todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

Las candidaturas podrán ser propuestas por la entidad convocante, por asociaciones de vecinos y/o de consumidores o usuarios de ámbito municipal o provincial, por los propios Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, así como por la Diputación Provincial de Sevilla.

Menéndez Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954550852/875
e-mail: inpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	98YsmMd8eUzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:53
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98YsmMd8eUzSsppOX1xViQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La presentación de candidaturas se realizará a través de la web www.inproinnova.es de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías, siendo necesario cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto. Adicionalmente, podrán aportarse cuantos documentos de soporte se consideren relevantes y oportunos, especialmente memorias de actuaciones, planes estratégicos u otra documentación acreditativa.

Las candidaturas deberán ceñirse a la trayectoria del Ayuntamiento o de la Entidad Local Autónoma en relación con los ámbitos objeto de reconocimiento en la presente edición del premio, que se describen en el formulario establecido al efecto, pudiendo acompañarse de una memoria detallada que formará igualmente parte del proceso de valoración.

Tras la recepción de las candidaturas, la organización abrirá un periodo de estudio y análisis de la documentación aportada. Durante dicho periodo, la organización del premio se reservará el derecho de solicitar directamente a los candidatos información adicional o aclaraciones concretas sobre la documentación presentada.

4. El Jurado.

El Jurado de selección estará compuesto por las personas integrantes del Consejo de Administración de INPRO, un representante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El Jurado estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, quien dispondrá de voto de calidad en caso de empate en la votación.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

5. Fallo del Jurado.

Las candidaturas finalistas serán valoradas por el Jurado constituido al efecto, que, a partir de la documentación aportada, determinará la candidatura ganadora.

El Jurado debatirá sobre los contenidos presentados por cada candidatura, eligiendo por votación a la candidatura ganadora por mayoría simple y, en caso necesario, mediante el voto de calidad del Presidente del Jurado. El fallo del Jurado será irrevocable.

Código Seguro De Verificación	98YsmMd8eUzSsppOXlxViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:53
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98YsmMd8eUzSsppOXlxViQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Premio.

El Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma ganadora del Premio Ayuntamiento Digital 2025 recibirá los siguientes reconocimientos:

- a) Formación especializada en Inteligencia Artificial dirigida al personal empleado público del Ayuntamiento ganador, orientada a la mejora de las competencias digitales y a la aplicación práctica de soluciones innovadoras en el ámbito de la administración pública.
- b) Estatuilla conmemorativa acreditativa del premio, como reconocimiento institucional al esfuerzo realizado y a la contribución del Ayuntamiento al desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la administración pública.
- c) Asignación directa de un stand expositivo en la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías organizada por INPRO, sin necesidad de participar en el procedimiento general de selección de expositores, facilitando así la visibilidad del Ayuntamiento y del proyecto premiado.
- d) Elaboración y producción de un vídeo promocional del Ayuntamiento y del proyecto reconocido, que será difundido a través de los canales oficiales de comunicación de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías y de INPRO.
- e) Inserción y difusión del Ayuntamiento ganador y de su proyecto en medios de comunicación de ámbito provincial y en las redes sociales corporativas, garantizando una amplia visibilidad y promoción institucional ante el sector tecnológico, las administraciones públicas y la ciudadanía en general.

7. Publicación del fallo del Jurado.

Una vez emitido el fallo por el Jurado, este será comunicado a la entidad ganadora y se hará público a través de la web de INPRO (<https://inpro.dipusevilla.es/>) y de la web de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías (<https://www.inproinnova.es/>).

8. Disposiciones finales.

- La participación implica la aceptación de todas las bases.
- El Jurado podrá declarar desierto el premio si ninguna candidatura cumple los criterios de calidad e innovación.
- La organización se reserva el derecho de difundir públicamente las candidaturas, respetando la propiedad intelectual y la confidencialidad.

Código Seguro De Verificación	98YsmMd8eUzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:53
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/98YsmMd8eUzSsppOX1xViQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

